



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	18 enero de 2021	Hora	08:00	AM X	PM
--------------	------------------	-------------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	017	2020	00082	00
05001	31	05	017	2020	00383	00

CONTROL DE ASISTENCIA

05001310501720200008200			05001310501720200038300		
Demandante	JORGE LUIS CORDOBA	Asistió	Demandante	LUBIN ARLEY ESCOBAR TAMAYO	Asistió
Apoderado de los demandantes	AMBROCIO LOPEZ MELENDEZ				Asistió
Demandados	PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.				
Representante Legal	JORGE ALFONSO MORA ROJAS				Asistió
Apoderada Demandada	NURY YEZMID PEREZ AVENDAÑO				Asistió
Sindicato interviniente	SINALTRAPROSEGUR	SINTRAVALORES			
Apoderado sindicato	Alejandro Colorado	Alejandro Colorado			
PRETENSIONES PRINCIPALES CONSECUCIONALES	Y FUERO SINDICIAL- REINTEGRO ARTICULO 405 C.S.T				

Se le reconoce personería para actuar como apoderada de la sociedad demandada, a la abogada NURY YESMID PEREZ AVENDAÑO, identificada con T.P. 149.621 del C.S. de la J., conforme con el poder a ella conferido.

El señor ALEJANDRO COLORADO ROJAS, en su calidad de apoderado judicial de los sindicatos SINALTRAPROSEGUR y SINTRAVALORES le confiere poder en la audiencia al Dr. AMBROCIO LOPEZ MELENDEZ, para que lleve la representación de los referidos sindicatos.

Mediante los presentes vínculos podrán visualizar los videos de la audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/6e53d725-f483-45a5-8e10-03bf400d8fea?vcpubtoken=3c306df0-b511-4dbf-96da-3b6dc8759135>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/9f2f3234-3fd4-489a-b483-ede389de8fed?vcpubtoken=9132cc15-2d4a-4b7a-a779-695a688170c8>

AUDIENCIA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

	PROCESO 2020-00082	2020-0383
2. EXC. PREVIAS		Sin excepciones previas para resolver
3. SANEAMIENTO	<p><u>(Ver Video)</u> <u>El despacho se encuentra imposibilitado para realizar la audiencia en este proceso, por lo que en este momento a través del correo del despacho se le notificará a la sociedad demandada, el texto de la demanda, anexos y auto admisorio; y así mismo se señala el día 22 de enero de 2021 a las 8:00 A.M., para que tenga lugar la audiencia de decisión de excepciones previas, de saneamiento, de fijación del litigio, de decreto de pruebas, de tramite y de juzgamiento, a la cual se podrá ingresar a través del siguiente link.</u> https://call.lifesizecloud.com/7292611</p>	Sin requerirse saneamiento
4. FIJACION DEL LITIGIO		Escuchar audio
5. DCTO. PRUEBAS		<p><u>Demandante</u> Documental: folios 16/23 y 41/194 Testimonio: Se niega, está acreditado el vínculo laboral.</p> <p><u>Demandada</u> Documental: folios 220/382</p>
6. TRAMITE		Se da valor probatorio a los documentos aportados por ambas partes
7. ALEGATOS		<p>Demandante: Si Demandada: Si</p>

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Mediante los presentes vínculos podrán visualizar los videos de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6e53d725-f483-45a5-8e10-03bf400d8fea?vcpubtoken=3c306df0-b511-4dbf-96da-3b6dc8759135>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/9f2f3234-3fd4-489a-b483-edc389de8fed?vcpubtoken=9132cc15-2d4a-4b7a-a779-695a688170c8>

(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

Se le reconoce personería a la Dra. YEIMY VIVIANA SANABRIA ZAPATA identificada con T.P. 278.817 del C.S. de la J., para que lleve la representación de la sociedad demandada, aclarando que la misma se hace presente a la diligencia a partir de la etapa de juzgamiento.

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA No. 0004 DE 2021:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

Primero. DECLARAR que al señor LUBIN ARLEY ESCOBAR TAMAYO, identificado con CC. 71.879.013, se le terminó por parte de la sociedad demandada, su contrato de trabajo sin sujeción a las normas que regulan el fuero sindical.

Segundo. CONDENAR a la **COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.**, a REINTEGRAR al señor LUBIN ARLEY ESCOBAR TAMAYO, identificado con CC. 71.879.013, al mismo cargo que venía desempeñando, cancelando los salarios, prestaciones y aportes al sistema de seguridad social sin solución de continuidad.

Se autoriza a la sociedad demandada, a descontar de las sumas adeudadas al demandante, lo cancelado por prestaciones sociales al momento de terminar el vínculo laboral.

Tercero. Las excepciones se declaran resueltas en los términos expuestos en la parte motiva.

Cuarto. CONDENAR en costas a la demandada. Se fijan las agencias en derecho en **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2'5000.000)**; Por Secretaría, liquídense los gastos

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ **GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado al apoderado de la parte demandante, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación: NO INTERPONE RECURSO.

Traslado a la apoderada de la parte demandada, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación: la apoderada inicial NURI PEREZ quien reasume el poder, INTERPONE Y SUSTENTA EN DEBIDA FORMA EL RECURSO DE APELACIÓN.

RESUELVE RECURSO

Se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto por la apoderada de la parte DEMANDADA, se ordena remitir el expediente al H. Tribunal de Medellín, para lo de su competencia. Conoce por primera vez.

Mediante los presentes vínculos podrán visualizar los videos de la audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/6e53d725-f483-45a5-8e10-03bf400d8fea?vcpubtoken=3c306df0-b511-4dbf-96da-3b6dc8759135>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/9f2f3234-3fd4-489a-b483-ede389de8fed?vcpubtoken=9132cc15-2d4a-4b7a-a779-695a688170c8>

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

JORGE LUIS CORDOBA AGUALIMPIA
DEMANDANTE

LUBIN ARLEY ESCOBAR TAMAYO
DEMANDANTE

AMBROCIO LOPEZ MELENDEZ
APODERADO DEMANDANTES

NURY YESMID PEREZ AVENDAÑO
APODERADA DEMANDADA

ALEJANDRO COLORADO ROJAS
PRESIDENTE DE LOS SINDICATOS

YEIMY VIVIANA SANABRIA ZAPATA
APODERADA PROSEGUR



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Mediante los presentes vínculos podrán visualizar los videos de la audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/6e53d725-f483-45a5-8e10-03bf400d8fea?vcpubtoken=3c306df0-b511-4dbf-96da-3b6dc8759135>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/9f2f3234-3fd4-489a-b483-ed389de8fed?vcpubtoken=9132cc15-2d4a-4b7a-a779-695a688170c8>

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ccc670ed238b3c78f7b7dad14dc753c752f899ebb56dc7f48257b97337470b**

Documento generado en 18/01/2021 03:39:14 PM